

SANTA CRUZ, 05 de Octubre 2020.-

**VISTOS :**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°865 de fecha 31.07.2020, que autoriza la firma del Director de la Secretaría Comunal de Planificación.
- 3.- Memo N° 147 del Director ( R ) del Departamento de Educación Municipal solicita y autoriza compra de gas licuado.
- 4- Orden de compra N° 3863-384-CM20, gas licuado Escuela Especial.
- 5.- Factura N° 11205188 de 17/09/2020.
- 6.- Ord N° 169 de la Directora del Liceo Municipal Santa Cruz al Director ( R ) del Departamento de Educación Municipal quien solicita compra de vales de gas licuado.

**CONSIDERANDO :**

- 1- Qué, mediante Decreto Exento N° 2488 de fecha 16.09.2020 que autoriza compra vales de gas licuado Escuela Especial.
- 2.- Que, según Memo N° 147 donde solicita el cambio de bombona a cilindro no se realizara porque se debe mantener esas instalaciones y reemplazar el que ya está, por tanto no se harán uso de vales en Escuela Especial.
- 3.- Que, En ORD N° 169 del Director del Liceo Santa Cruz solicita compra de vale de gas licuado, los cuales se traspasaran los ya adquiridos.

**DECRETO EXENTO N°2667**

- 1.- IMPÚTESE**, gasto según Decreto N° 2488 del 16.09.2020 compra vales de gas al Liceo Municipal Santa Cruz con cargo a la cuenta 215.22.05.003.001.001 ppto Educación.
- 2.- ENTRÉGUENSE**, vale de gas licuado a Liceo Santa Cruz con cargo a la cuenta 215.22.05.003.001.001.
- 3.- ENTIÉNDASE**, vigente Orden de compra 3863-384-CM20.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

  
**FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

  
**GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS**  
Administradora Municipal

C. c.:  
- Alcaldía (01)  
- DAEM (01)